



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2021

Ref N° 2020-0643

La documental proveniente de COLPENSIONES se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 63 del 27-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria



No. de Radicado. 2021_7430623

Bogotá D.C., 26 de Julio 2021

Señor (a)

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CALLE 11 9-28/30 PL. 5

BOGOTA D.C.

Referencia: Radicado No. 2021_7430623 del 30 de Junio de 2021
Ciudadano: HECTOR GARCIA HURTADO
Identificación: Cédula de ciudadanía 7481246
Tipo de Trámite: Información embargos

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Información Embargo"

Atendiendo su solicitud radicado BZ2021_7430623 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de Agosto de 2021, se aplicó la novedad de embargo del 30% con límite de \$20.000.000 de la mesada pensional y demás emolumentos del señor HECTOR GARCIA HURTADO CC. 7481246 de acuerdo a lo ordenado mediante oficio No. 918 de fecha 19 de Abril de 2021 emitido al interior del proceso No 11001418902420200064300 a favor de COOPERATIVA COONALRECAUDO NIT. 8300689520, con destino a la cuenta de Depósito judicial de su Despacho 110012051724.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,

DORIS PATARROYO PATARROYO
Dirección de Nómina de Pensionados
Proyecto: lagordillop

J.24 PEO CAU COM MULT

JUL29*21AM 9:38 014004

CA-H





Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

BZ2021_8432614_13-1783877

3074

Señor (a):
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CALLE 11 9-28/30 PL. 5
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA D.C

Referencia: Creación embargos

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud de la referencia, le informamos que una vez analizada la documentación allegada con base en la normatividad vigente y basados en el sistema de información de nómina de pensionados de Colpensiones:

Atendiendo su solicitud radicado BZ2021_7430623 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de Agosto de 2021, se aplicó la novedad de embargo del 30% con límite de \$20.000.000 de la mesada pensional y demás emolumentos del señor HECTOR GARCIA HURTADO CC. 7481246 de acuerdo a lo ordenado mediante oficio No. 918 de fecha 19 de Abril de 2021 emitido al interior del proceso No 11001418902420200064300 a favor de COOPERATIVA COONALRECAUDO NIT. 8300689520, con destino a la cuenta de Depósito judicial de su Despacho 110012051724.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,

DORIS PATARROYO PATARROYO

J.24 PEQ CAU COM MULT

JUL29*21AM 8:37 014002

CM





Continuación Respuesta Radicado No <Radicado> del <DIA_MES_ANO>
Directora de Nómina de Pensionados
lagordillo

VIOLADO
SUSCRIBIENDO MANEJO
DE COLOMBIA

